

15.4.1.1.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

15.4.1.1.4 Partido del Trabajo

15.4.1.1.4.1 Gobernador.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6505/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Observaciones de Informes

Primer Período

Informe de Campaña

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido del Trabajo omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Gobernador Jaime Moreno Berry, registrado ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7497/2015.

El PT no dio respuesta al oficio INE/UTF/DA-L/7497/2015 en consecuencia al omitir presentar el informe de campaña del primer período.

En consecuencia toda vez que el sujeto obligado omitió presentar 1 informe correspondientes al primer período de Campaña de Gobernador, contraviene a lo dispuesto en el artículo 79 numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de los Partidos Políticos, con relación al 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Período

Informe de Campaña

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral del estado de Sonora, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, del candidato al cargo de Gobernador. A continuación se detalla el caso en comento:*

| NOMBRE DEL CANDIDATO | CARGO |
|----------------------|------------|
| Jaime Moreno Berry | Gobernador |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11573/2015.

Escrito de Respuesta sin número.

Informe de Campaña: En el caso del señor Jaime Moreno Berry, la información del primer informe si se subió al sistema, el cual no sabemos el motivo por el cual no aparece, en cambio el segundo periodo se está informando en este periodo.”

Del análisis a la respuesta del Partido y de la revisión efectuada al Sistema Integral de Fiscalización se constató que el PT presentó el Informe de Campaña correspondiente al segundo período al cargo de Gobernador, de manera extemporánea; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que los partidos políticos deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad

Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo período comprendió del 5 de abril al 04 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los partidos políticos en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

b. Ingresos

El PT presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1, 440,670.94 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|--------------|-----------------------|--------------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$1,129,142.51 | 78.38 |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | 1,129,142.51 | | |
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | 311,528.43 | 21.62 |
| En efectivo | 300,000.00 | | |
| En especie | 11,528.43 | | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 | 0.00 |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | 0.00 | 0.00 |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 | 0.00 |
| 9. Financiamiento público candidatos independientes | | 0.00 | 0.00 |

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|----------|---------|----------------|--------|
| TOTAL | | \$1,440,670.94 | 100.00 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7907/15, INE/UTF/DA-L/7497/15, INE/UTF/DA-L/11573/15 y INE/UTF/DA-L/16311/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$1, 129,142.51, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EFFECTIVO | ESPECIE | TOTAL REPORTADO |
|--|-----------|-------------|-----------------------|
| Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | \$0 | \$1,129,143 | \$1,129,142.51 |

Efectivo

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$1,129,142.51, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$311,528.43 integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EFECTIVO | ESPECIE | TOTAL REPORTADO |
|--|--------------|-------------|-----------------|
| Aportaciones otros órganos del Partido | \$300,000.00 | \$11,528.43 | \$311,528.43 |

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$300,000.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$11,528.43, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.3 Aportaciones del candidato

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento público

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

c. Egresos

El PT presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,296,495.72 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|------------|-----------------------|---------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$1,070,166.44 | 82.54 |
| Páginas de internet | \$0.00 | | |
| Cine | 0.00 | | |
| Espectaculares | 825,463.86 | | |
| Otros | 244,702.58 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 108,853.13 | 8.40 |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | 117,476.15 | 9.06 |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | \$1,296,495.72 | 100.00 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7907/15, INE/UTF/DA-L/11573/15, INE/UTF/DA-L/16311/15 e INE/UTF/DA-L/7497/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El PT reportó un importe de \$1,070,166.44 por este concepto, determinándose que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

El PT no reportó Egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El PT no reportó Egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El PT reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$825,463.86, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El PT reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$244,702.58, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El PT reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$108,853.13, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El PT reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$117,476.15, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El PT no reportó Egresos por este concepto.

Observaciones de Egresos

Primer Período

Propaganda

- ◆ *De la revisión en la cuenta “Propaganda” subcuenta de “Otros similares”, se observó el registro de una póliza en el “Sistema Integral de Fiscalización”; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto. A continuación se detalla el caso en comento:*

| SUBCUENTA | NÚMERO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------|------------------|--------------------|----------------|--------------|
| OTROS SIMILARES | 8 | 10/03/2015 | ESPECTACULARES | \$324,368.42 |

Aunado a lo anterior se observó que el PT omitió proporcionar el estado de cuenta correspondiente, así como los avisos de contratación de espectaculares previo a la entrega de bienes o servicios.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7907/2015.

Vencimiento de fecha 07 de abril.

El PT no dio respuesta al oficio INE/UTF/DA-L/7907/2015 en consecuencia al omitir presentar la documentación soporte por un monto de \$324,368.42, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

Gastos Operativos de Campaña

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7907/2015.

Vencimiento de fecha 07 de abril.

El PT no dio respuesta al oficio INE/UTF/DA-L/7907/2015, al respecto, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Gastos Operativos de Campaña

- ◆ *De la revisión en la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Viáticos”, se observó el registro de una póliza por la adquisición de una cámara fotográfica con su documentación soporte consistente en una factura; sin embargo, se observó que supera los ciento cincuenta días de salario mínimo, por lo tanto, dicho bien debe ser considerado como activo fijo. A continuación se detalla el caso en comento:*

| NÚMERO DE PÓLIZA DE REGISTRO | SUBCUENTA | CONCEPTO DEL MOVIMIENTO | FACTURA | | | |
|------------------------------|-----------|-------------------------|---------------|----------|-----------------------------------|-------------|
| | | | NÚMERO | FECHA | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2 | Viáticos | Papelería | POSE/20634500 | 16-03-15 | Cam. Dig. Nikon Reflex. D3300 W/1 | \$12,899.00 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7907/2015.

Vencimiento de fecha 07 de abril.

El PT no dio respuesta al respecto, en consecuencia al omitir registrar en el rubro de activos fijos un bien que rebasaba los 150 días de salario mínimo por un monto de \$12,899.00, la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión en la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Viáticos”, se observó el registro de una póliza por la adquisición de cemento para construcción con documentación soporte consistente en una factura; sin embargo, no se identificó el objeto partidista del gasto. A continuación se detalla el caso en comento:*

| NÚMERO DE PÓLIZA DE REGISTRO | NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE | CONCEPTO DEL MOVIMIENTO | FACTURA | | | |
|------------------------------|------------------------------|-------------------------|---|----------|----------|------------|
| | | | NÚMERO | FECHA | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2 | Viáticos | Consumo | 59 ^a 29219-3611-4974-8282-e83158e65573 | 18-03-15 | Cemento | \$3,500.01 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7907/2015

Vencimiento de fecha 07 de abril.

El PT no dio respuesta al oficio INE/UTF/DA-L/7907/2015, en consecuencia al omitir informar sobre el objeto partidista del gasto, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que esta observación quedó **no atendida**.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada por el PT, se localizó una factura que no fue registrada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” (SIF). A continuación se detalla el caso en comento:*

| PÓLIZA EN LA QUE SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN | FACTURA | | | | |
|---|--------------------------|---|----------|-----------|------------|
| | PROVEEDOR | NÚMERO | FECHA | CONCEPTO | IMPORTE |
| 1 | Hotel Kino, S.A. de C.V. | 757f6c16-7a4f-422 ^a -9596-f8d9e9ab6f3e | 15-03-15 | Hospedaje | \$1,100.00 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7907/2015

Vencimiento de fecha 07 de abril presentado en el SIF.

El PT no dio respuesta al respecto, en consecuencia al omitir presentar el registro contable de la erogación por concepto de Hospedaje, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que la observación quedó **no atendida**.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Viáticos”, se observó que su partido registró egresos por concepto de viáticos con documentación soporte consistente en una factura; sin embargo, omitió presentar el desglose de los viáticos en el formato “Rel-Viapas-Gob”. A continuación se detalla el caso en comento:*

| SUBCUENTA CONTABLE | CONCEPTO | IMPORTE TOTAL REGISTRADO |
|--------------------|----------|--------------------------|
| 5302050000 | Viáticos | \$36,552.51 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7907/2015

Vencimiento de fecha 07 de abril.

El PT omitió presentar respuesta con respecto al formato “Rel-Viapas-Gob”, no obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Período

Gastos de Propaganda Utilitaria

- ◆ *De la revisión a los reportes presentados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, rubro Egresos, PT registró operaciones en la subcuenta de “Propaganda Utilitaria”, presentando documentación soporte consistente en facturas; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, cheque y/o transferencia y muestras. A continuación se detalla el caso en comentario:*

| NOMBRE DEL CANDIDATO | CARGO | FACTURA | | | | |
|----------------------|------------|--------------|----------|-----------------------------|---|--------------------|
| | | NO. | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE |
| Jaime Moreno Berry | Gobernador | 79 | 17-04-15 | Rohen Antonio Grijalva Real | Camisetas, banderas, impresión de lonas, rotulación en vinil. | \$48,111.00 |
| | | 4 | 06-04-15 | José Carlos Obezo Acosta | Palos de madera para pendones | 20,000.02 |
| | | TOTAL | | | | \$68,111.02 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11573/2015

Escrito de Respuesta sin número.

Gastos de propaganda utilitaria; Los contratos de prestación de servicio se solicitaron al estado de Sonora conjunto a la información requerida por ustedes, los cuales se entregaran en el tercer periodo de entrega de información.

Del análisis a la documentación presentada por el partido mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los contratos de prestación de servicios, la copia fotostática del cheque y/o transferencia electrónica y muestras; razón por la cual la observación quedó no atendida por un monto de \$68,111.02.

En consecuencia, al omitir presentar copia fotostática del cheque y/o transferencia electrónica mediante el Sistema Integral de Fiscalización, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos Operativos

Viáticos

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Viáticos”, se observó que registró egresos por concepto de viáticos con documentación soporte consistente en facturas; sin embargo, omitió presentar el desglose de los viáticos en el formato “Rel-Viapas-Gob” y relación de erogaciones por combustible. A continuación se detalla el caso en comento:*

| SUBCUENTA CONTABLE | CONCEPTO | IMPORTE TOTAL REGISTRADO |
|--------------------|--------------|--------------------------|
| 5302050000 | Hospedaje | \$4,210.00 |
| 5302050000 | Combustible | 6,000.00 |
| | TOTAL | \$10,210.00 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11573/2015

Escrito de Respuesta sin número.

Gastos operativos viáticos: En cuestión del formato “Rel-Viapas-Gob”, este formato se va a solicitar al estado de Sonora.

El PT no presentó el formato Rel-Viapas-Gob, no obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

15.1.1.2 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8706/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Observaciones Informes

Primer Período

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral del estado de Sonora, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos al cargo de Diputado Local. A continuación se detallan los casos en comento:*

| NOMBRE DEL CANDIDATO | CARGO | DISTRITO |
|-----------------------------------|----------------|--------------------------|
| Nancy Adriana Sanchez Pérez | Diputado Local | San Luis Río Colorado I |
| Martha Roció Carmelo Morales | Diputado Local | Puerto Peñasco II |
| Manuel Enrique Razo Celaya | Diputado Local | Caborca II |
| Ernesto Garcia | Diputado Local | Nogales Norte II |
| Brianda Fabiola Araujo Félix | Diputado Local | Nogales Sur V |
| José Luis Canseco Altamirano | Diputado Local | Cananea VI |
| Erick Eli Martinez Ortega | Diputado Local | Agua Prieta VII |
| Dalia Izolda Garcia Figueroa | Diputado Local | Hermosillo Noroeste VIII |
| Fermin Machado Castillo | Diputado Local | Hermosillo Centro IX |
| Claudia Veronica Félix Prieto | Diputado Local | Hermosillo Noreste X |
| Benjamin Oseguera Pérez | Diputado Local | Hermosillo Costa XI |
| Jose Haro Del Castillo | Diputado Local | Hermosillo Sur XII |
| Sara Valle Dessens | Diputado Local | Guaymas XIII |
| Lazaro Carlos Arbayo Angulo | Diputado Local | Empalme XIV |
| Miriam Guadalupe Magallanes Calvo | Diputado Local | Obregón Sur XV |
| Diana Lopez Lozano | Diputado Local | Obregón Sureste XVI |
| José Luis Delgado López | Diputado Local | Obregón Centro XVII |
| Andrés Orlando Flores López | Diputado Local | Obregón Norte XVIII |
| Miriam Isabel Cazarez Martínez | Diputado Local | Navjoa Norte XIX |

| NOMBRE DEL CANDIDATO | CARGO | DISTRITO |
|-----------------------------------|----------------|----------------|
| Carminia Briset Talamante Zubiran | Diputado Local | Etchojoa XX |
| José Luis Laguna Duarte | Diputado Local | Huatabampo XXI |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11573/2015.

Escrito de Respuesta sin número.

Informe de Campaña: Los informes se entregan como lo requisita.

De la revisión efectuada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el PT presentó los Informes de Campaña correspondientes al primer período al cargo de Diputado Local de manera extemporánea, en el día y en la hora que se detallan a continuación:

| DISTRITO | FECHA Y HORA |
|--------------------------|------------------|
| San Luis Río Colorado I | 23/05/2015 00:17 |
| Puerto Peñasco II | 23/05/2015 00:20 |
| Caborca III | 23/05/2015 00:23 |
| Nogales Norte IV | 23/05/2015 00:26 |
| Nogales Sur V | 23/05/2015 00:28 |
| Cananea VI | 23/05/2015 00:31 |
| Agua Prieta VII | 23/05/2015 00:34 |
| Hermosillo Noroeste VIII | 23/05/2015 00:36 |
| Hermosillo Centro IX | 23/05/2015 00:38 |
| Hermosillo Noreste X | 23/05/2015 00:41 |
| Hermosillo Costa XI | 23/05/2015 00:43 |
| Hermosillo Sur XII | 23/05/2015 00:46 |
| Guaymas XIII | 23/05/2015 00:48 |
| Empalme XIV | 23/05/2015 00:50 |
| Obregón Sur XV | 23/05/2015 00:52 |

| DISTRITO | FECHA Y HORA |
|---------------------|------------------|
| Obregón Sureste XVI | 23/05/2015 00:54 |
| Obregón Centro XVII | 23/05/2015 01:11 |
| Obregón Norte XVIII | 23/05/2015 01:02 |
| Navojoa Norte XIX | 23/05/2015 01:04 |
| Etchojoa XX | 23/05/2015 01:06 |
| Huatabampo XXI | 23/05/2015 01:08 |

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón, la observación quedó no atendida.

b. Ingresos

El PT presentó 42 informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1, 959,451.05 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|----------------|-----------------------|--------------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$1,549,000.00 | 79.00 |
| En efectivo | \$1,486,000.00 | | |
| En especie | 63,000.00 | | |
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | 410,451.05 | 21.00 |
| En efectivo | 380,000.00 | | |
| En especie | 30,451.05 | | |

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|-----------------------|-----------------------|---------------|
| 3. Aportaciones del Candidato | | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 | 0.00 |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | 0.00 | 0.00 |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 | 0.00 |
| 9. Financiamiento público | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | \$1,959,451.05 | \$1,959,451.05 | 100.00 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11573/15 y INE/UTF/DA-L/16311/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$1,549,000.00, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EFFECTIVO | ESPECIE | TOTAL REPORTADO |
|----------|-----------|---------|-----------------|
|----------|-----------|---------|-----------------|

| | | | |
|--|----------------|-------------|----------------|
| Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | \$1,486,000.00 | \$63,000.00 | \$1,549,000.00 |
|--|----------------|-------------|----------------|

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$1,486,000.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$63,000.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$410,451.05 integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EFFECTIVO | ESPECIE | TOTAL REPORTADO |
|---|--------------|-------------|-----------------|
| Aportaciones de otros órganos del partido | \$380,000.00 | \$30,451.05 | \$410,451.05 |

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$380,000.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$30,451.05, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en,

transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.3 Aportaciones del candidato

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento público

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

c. Egresos

El PT presentó 42 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$665,933.79 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|-------------|---------------------|---------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$325,286.05 | 49.00 |
| Páginas de internet | \$19,860.00 | | |
| Cine | 0.00 | | |
| Espectaculares | 91,703.44 | | |
| Otros | 213,722.61 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 340,647.74 | 51.00 |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | 0.00 | 0.00 |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | \$665,933.79 | 100.00 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11573/15 y INE/UTF/DA-L/16311/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$325,286.05 por este concepto. De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por el PT en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$19,860.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

El PT no reportó Egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$91,703.44 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$213,722.61, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$340,647.74, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección

Estatad de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El PT no reportó Egresos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El PT no reportó Egresos por este concepto.

15.1.1.3 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/12603/15 de fecha 25 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Observaciones Informes

Primer Período

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización", apartado "Informes de Campaña", así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral del estado de Sonora, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos al cargo de Ayuntamientos. A continuación se detallan los casos en comento:*

| NOMBRE CANDIDATO | CARGO | DISTRITO | REFERENCIA |
|--------------------------------|--------------|-----------------------|------------|
| Francisco Vega López | Ayuntamiento | Cajeme | (2) |
| Rodolfo Lizarraga Arellano | Ayuntamiento | Guaymas | (1) |
| Elizabeth Caballero Espinoza | Ayuntamiento | Hermosillo | (1) |
| Alberto Guereña Gardea | Ayuntamiento | Navojoa | (2) |
| Alejandro Sanchez Peralta | Ayuntamiento | Nogales | (2) (3) |
| Marco Antonio Zamudio Mendivil | Ayuntamiento | San Luis Río Colorado | (2) |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11573/2015

Escrito de Respuesta sin número.

Informe de Campaña: La información del Diputado Local Distrito II Brianda Araujo, se presenta en el segundo informe.

Del análisis efectuado en el Sistema Integral de Fiscalización se determinó en relación a los candidatos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se constató que presentó los Informes de Campaña en el periodo de ajuste; sin embargo, fueron presentados de manera extemporánea.

Referente a los candidatos señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede análisis a la documentación presentada por el Partido se constató que presento los informes de campaña correspondientes al primer período de forma impresa, sin embargo omitió presentarlos mediante el Sistema Integral de Fiscalización, razón por la cual con respecto de este punto la observación quedó no atendida.

Asimismo de la revisión efectuada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que de los candidatos referenciados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el caso del Ayuntamiento de Nogales, la información presentada por el Partido no corresponde al candidato Alejandro Sánchez Peralta, en su lugar se presentó la información correspondiente al candidato Alberto Guereña Gardea candidato por el ayuntamiento de Navojoa, al respecto el informe esta omiso.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días

concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar en 1 Informe de Campaña, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

| NOMBRE DEL CANDIDATO | CARGO | MUNICIPIO |
|------------------------------------|--------------|--------------------|
| Elias López Baez | Ayuntamiento | Empalme |
| Alma Delia Barriga Pacheco | Ayuntamiento | Etchojoa |
| José Arturo Luna Córdova | Ayuntamiento | Fronteras |
| Salvador Hernández Hernández | Ayuntamiento | Huatabampo |
| Elizabeth Silva Cortez | Ayuntamiento | Imuris |
| Manuela Del Socorro Tanori Quijada | Ayuntamiento | Naco |
| Luis Jacobo Flores Hernández | Ayuntamiento | Nacozari De García |
| Rafael Urquidez Quintero | Ayuntamiento | Opodepe |
| Álvaro Martin Luna Talamantes | Ayuntamiento | Pitiquito |
| Jaime White Zavala | Ayuntamiento | Puerto Peñasco |
| Andrés García Segundo | Ayuntamiento | Santa Ana |
| Jesús Ignacio Villa Gracia | Ayuntamiento | Ures |
| Enrique Elías Escalante | Ayuntamiento | Agua Prieta |
| Raúl Ireneo Campoy Favela | Ayuntamiento | Álamos |

| NOMBRE DEL CANDIDATO | CARGO | MUNICIPIO |
|--|--------------|---------------|
| Clara Martínez Arellano | Ayuntamiento | Altar |
| Apolonio Gutiérrez Peñuelas | Ayuntamiento | Bacum |
| María Del Carmen Carrillo Vásquez | Ayuntamiento | Benjamín Hill |
| Mario Guadalupe León Félix | Ayuntamiento | Caborca |
| Emmanuel Jesús Francisca De La Torre Córdova | Ayuntamiento | Cananea |
| Lucas Ortiz Quintana | Ayuntamiento | Carbo |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14821/2015

Escrito de Respuesta sin número

Informe de Campaña: En respuesta se informa a la autoridad revisora que base al oficio numero INE/UTF/DA-L/13121 de fecha 30 de mayo del 2015, en cual instruyen el registro de operaciones de los periodos anteriores se registrara para los informes de campaña, y se reportaran dentro los informes de campaña del periodo que se estaba generando para su presentación, para que se tenga la certeza se presenta los informes impresos de campaña de cada ayuntamiento como su acuses en copias fotostáticas.

De análisis a la respuesta presentada por el PT y a la revisión efectuada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes al primer período de los Ayuntamientos menores descritos en el cuadro de detalle, razón por la cual la observación **quedó no atendida**.

El partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Período

- ♦ *De la compulsas a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de diversos candidatos a cargo de Ayuntamiento. A continuación se detalla el caso en comento:*

| Candidato | Cargo |
|-----------------------------------|------------------------|
| <i>Alma Delia Barriga Pacheco</i> | <i>Ayuntamiento 26</i> |
| <i>Elizabeth Silva Cortes</i> | <i>Ayuntamiento 35</i> |

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en ese sentido; el segundo periodo comprendió del 25 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Soporte Documental: Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

De la revisión efectuada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el PT presentó los Informes de campaña de manera extemporánea, correspondientes al segundo período de los candidatos mencionados con fecha 21 de junio de 2015 sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 25 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó

en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar 2 Informes de Campaña en tiempo por el segundo periodo, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *Al cotejar las cifras reportadas por el partido en el “Informe de Campaña” contra los saldos reflejados en el apartado “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que los Ingresos y Egresos no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:*

| NOMBRE DEL CANDIDATO | CARGO | DISTRITO | CUENTA | IMPORTES SEGÚN | | DIFERENCIA | REFERENCIA |
|--|--------------|----------|--|--------------------|----------------------|-------------|------------|
| | | | | Informe de Campaña | Pólizas y Evidencias | | |
| Emmanuel Jesús Francisco de la torre Córdova | Ayuntamiento | 19 | Ingresos por Transferencias Del CEN ESPECIE | \$1,288.00 | \$20,000.00 | \$18,712.20 | (2) |
| | | | Eventos Políticos | 0.00 | 21,938.54 | -21,938.54 | |
| | | | Propaganda Utilitaria | 0.00 | 1,149.26 | -1,149.26 | |
| | | | arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles | 0.00 | 457.47 | -457.47 | |
| | | | Viáticos | 0.00 | 8,816.06 | -8,816.06 | |
| | | | Propaganda Vía Pública | 0.00 | 3,132.00 | -3,132.00 | |
| | | | Otros Similares | 0.00 | 3,395.97 | -3,395.97 | |
| Alejandro Sanchez Peralta | Ayuntamiento | 43 | Ingresos por Transferencias Del CEN Efectivo | 32,521 | 47,479.08 | -14,958.16 | (1) |
| | | | Gastos Propaganda | -\$1,826 | 13,807.45 | -15,633.26 | (2) |
| | | | Gastos Operativos | 20,536 | 20,520.73 | 15.08 | |
| | | | Ingresos por Transferen | 0.00 | 675.10 | -675.10 | (2) |

| NOMBRE DEL CANDIDATO | CARGO | DISTRITO | CUENTA | IMPORTES SEGÚN | | DIFERENCIA | REFERENCIA |
|-----------------------|--------------|----------|--|--------------------|----------------------|------------|------------|
| | | | | Informe de Campaña | Pólizas y Evidencias | | |
| | | | cias De los CEE's Especie | | | | |
| Andrés Gargia Segundo | Ayuntamiento | 58 | Ingresos por Transferencias De los CEE's Especie | 0.00 | 1,402.60 | -1,402.60 | |
| | | | Ingresos por Transferencias Del CEN ESPECIE | 2,000.00 | 20,000.00 | 0.00 | |
| | | | Gastos Propaganda | 0.00 | 776.75 | -776.75 | |

Las cifras reportadas en el "Informe de Campaña", deben coincidir con lo reflejado en sus registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización", en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el partido y los mismos son vinculantes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Informe de Campaña: Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

De la revisión realizada a los informes de campaña y al apartado de pólizas y evidencias en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que solo el candidato referenciado (1), realizó ajustes a sus informes, razón por la cual en cuanto al candidato referenciado la observación quedó atendida.

En relación a los saldos señalados con (2) en la columna "Referencia" no presento aclaración alguna, razón por la cual la observación quedó no atendida por un importe de **\$23,016.47**.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b. Ingresos

El PT presentó 31 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,991,026.02 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|--------------|-----------------------|---------------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$1,794,520.92 | 90.13 |
| En efectivo | \$783,000.00 | | |
| En especie | 1,011,520.92 | | |
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | 196,505.10 | 9.87 |
| En efectivo | 170,000.00 | | |
| En especie | 26,505.10 | | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 | 0.00 |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | 0.00 | 0.00 |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 | 0.00 |
| 9. Financiamiento público candidatos independientes | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | \$1,991,026.02 | 100.00 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D-3** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11573/15 mayores, INE/UTF/DA-L/14821/15 menores y INE/UTF/DA-L/16311/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$1,794,520.92 integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EFFECTIVO | ESPECIE | TOTAL REPORTADO |
|--|--------------|----------------|-----------------|
| Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | \$783,000.00 | \$1,011,521.00 | \$1,794,520.92 |

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$783,000.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$1,011,521.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$196,505.10, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EFFECTIVO | ESPECIE | TOTAL REPORTADO |
|---|--------------|-------------|-----------------|
| Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición | \$170,000.00 | \$26,505.10 | \$196,505.10 |

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$170,000.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$26,505.10, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.3 Aportaciones del candidato

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento público

El PT no reportó Ingresos por este concepto.

c. Egresos

El PT presentó 31 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$720,159.94 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|------------|---------------------|--------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$415,705.54 | 57.72 |
| Páginas de internet | 0.00 | | |
| Cine | 0.00 | | |
| Espectaculares | 14,428.00 | | |
| Otros | 401,277.54 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 304,454.40 | 42.28 |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | 0.00 | 0.00 |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | \$720,159.94 | 100 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D-3** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11573/15, INE/UTF/DA-L/14821/15 e INE/UTF/DA-L/16311/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$415,705.51 por este concepto, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

El PT no reporto Egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El PT no reporto Egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El PT reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$14,428.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El PT reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$401,277.54, determinando que la documentación presentada

en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El PT reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$304,454.40, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El PT no reporto Egresos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El PT no reporto Egresos por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

El PT no reporto Egresos por este concepto.

15.1.14.4 Todos los Cargos

a. Centralizado

Tercer Período

Financiamiento Público

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el partido, no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta sin número.

Financiamiento Público; Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

La respuesta del PT se considera insatisfactoria, toda vez que omite dar aviso a la Comisión de Fiscalización el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Saldos contrarios a su naturaleza

- ◆ *De la verificación a los saldos en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido reportó saldos contrarios a su naturaleza en la contabilidad. A continuación se detallan los casos en comento:*

| PARTIDO | CUENTA | NOMBRE DEL CANDIDATO | CARGO | AYUNTAMIENTO/DISTRITO | NO. CUENTA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------------------|--------|----------------------------|--------------|-----------------------|------------|-------------|------------|
| Partido Del Trabajo | Bancos | Rodolfo Lizárraga Arellano | Ayuntamiento | Ayuntamiento 29 | 1102000000 | Bancos | -20,015.08 |
| Partido Del Trabajo | Bancos | Alejandro Sánchez Peralta | Ayuntamiento | Ayuntamiento 43 | 1102000000 | Bancos | -20,015.08 |

| PARTIDO | CUENTA | NOMBRE DEL CANDIDATO | CARGO | AYUNTAMIENTO/DISTRITO | NO. CUENTA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------------------|----------------------|----------------------------------|----------------|-----------------------|------------|----------------------|-------------|
| Partido Del Trabajo | Bancos | Benjamin Oseguera Pérez | Diputado Local | Distrito 11 | 1102000000 | Bancos | -13,015.08 |
| Partido Del Trabajo | Bancos | José Haro Del Castillo | Diputado Local | Distrito 12 | 1102000000 | Bancos | -61,059.08 |
| Partido Del Trabajo | Bancos | Lázaro Carlos Arbayo Angulo | Diputado Local | Distrito 14 | 1102000000 | Bancos | -35,015.08 |
| Partido Del Trabajo | Bancos | José Luis Delgado López | Diputado Local | Distrito 17 | 1102000000 | Bancos | -20,015.08 |
| Partido Del Trabajo | Bancos | Miriam Isabel Cazarez Martínez | Diputado Local | Distrito 19 | 1102000000 | Bancos | -2,500.00 |
| Partido Del Trabajo | Bancos | Erick Eli Martínez Ortega | Diputado Local | Distrito 7 | 1102000000 | Bancos | -25,015.08 |
| Partido Del Trabajo | Bancos | Dalia Izolda García Figueroa | Diputado Local | Distrito 8 | 1102000000 | Bancos | -13,015.08 |
| Partido Del Trabajo | Bancos | Fermin Machado Castillo | Diputado Local | Distrito 9 | 1102000000 | Bancos | -19,000.00 |
| Partido Del Trabajo | Bancos | Jaime Moreno Berry | Gobernador | Gobernador | 1102000000 | Bancos | -321,745.71 |
| Partido Del Trabajo | Gastos por comprobar | Mario Guadalupe León Félix | Ayuntamiento | Ayuntamiento 17 | 1105000000 | Gastos por comprobar | -37,175.95 |
| Partido Del Trabajo | Gastos por comprobar | Francisco Vega Lopez | Ayuntamiento | Ayuntamiento 18 | 1105000000 | Gastos por comprobar | -25,871.58 |
| Partido Del Trabajo | Gastos por comprobar | Alberto Guereña Gardea | Ayuntamiento | Ayuntamiento 42 | 1105000000 | Gastos por comprobar | -12,470.50 |
| Partido Del Trabajo | Gastos por comprobar | Jesús Ignacio Villa García | Ayuntamiento | Ayuntamiento 66 | 1105000000 | Gastos por comprobar | -16,520.00 |
| Partido Del Trabajo | Gastos por comprobar | José Luis Delgado López | Diputado Local | Distrito 17 | 1105000000 | Gastos por comprobar | -4,485.49 |
| Partido Del Trabajo | Gastos por comprobar | Yolanda Velador Amaya | Diputado Local | Distrito 2 | 1105000000 | Gastos por comprobar | -9,837.92 |
| Partido Del Trabajo | Gastos por comprobar | Carmina Briset Talamante Zubiran | Diputado Local | Distrito 20 | 1105000000 | Gastos por comprobar | -6,496.45 |
| Partido Del Trabajo | Gastos por comprobar | José Luis Laguna Duarte | Diputado Local | Distrito 21 | 1105000000 | Gastos por comprobar | -8,523.47 |

Derivado de lo anterior, el partido deberá observar que los saldos de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haber justificado plenamente su permanencia o su pago, serán considerados como ingresos o gastos no reportados.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Saldos Contrarios a su Naturaleza; Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observó que prevalece la naturaleza contraria de los saldos, al respecto se le dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015.

Cuenta Concentradora

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:*

| Reporte de Saldos de la Cuenta Concentradora | | |
|---|-------------------|--------------|
| Cuenta | No. Cuenta | Saldo |
| Ingresos por transferencias del CEN especie | 4401020001 | \$235,222.18 |
| Ingresos por transferencias de los CDE's especie | 4402020001 | \$60,622.76 |
| Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 4403020001 | \$7,308.00 |
| Eventos políticos | 5301060000 | \$7,308.00 |
| Propaganda utilitaria | 5301070000 | \$60,622.76 |
| Propaganda en vía pública | 5305000000 | \$235,222.18 |

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Gobernador, Diputados

Locales y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Cuenta Concentradora: Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE-DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

Del análisis a la respuesta del PT y de la revisión al SIF se constató que no hubo corrección alguna en los saldos de la Cuenta Concentradora, que fue utilizada por el Partido para los gastos de campaña, sin embargo tomando en consideración que está dentro del plazo establecido, esta entidad revisora dará seguimiento oportuno al registro contable del sujeto obligado en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

b. Monitoreos

b.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Gobernador

Primer Período

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que un espectacular panorámico colocado en la vía pública beneficia a la campaña del C. Jaime Moreno Berry, candidato a Gobernador en el estado de Sonora; sin embargo, no se localizó el registro del mismo en la documentación anexada en el "Sistema Integral de Fiscalización". El caso en comento se detalla a continuación:*

| ENTIDAD FEDERATIVA | MUNICIPIO | NUMERO ID EXURVEY | FECHA | TIPO DE PROPAGANDA | CAMPAÑA BENEFICIADA | CANDIDATO BENEFICIADO | ANEXO |
|---------------------------|------------------|--------------------------|--------------|---------------------------|----------------------------|------------------------------|--------------|
| Sonora | Hermosillo | 41465 | 27/03/2015 | Panorámico | Gobernador | Jaime Moreno Berry | 1 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7907/2015.

El PT no dio respuesta al oficio INE/UTF/DA-L/7907/2015 en consecuencia al omitir efectuar el registro contable, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

| FACTURA No. | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | COSTO UNITARIO (A) | UNIDADES (B) | MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B) |
|-------------|------------|-------------------|----------------|--------------------|--------------|-------------------------------|
| Cotización | 31-03-2015 | Vistaher SA de CV | Espectaculares | \$7,258.22 | 1 | \$7,258.22 |

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

| CANDIDATO | CONCEPTO | UNIDADES (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B) |
|--------------------|----------------|--------------|--------------------|-----------------|
| Jaime Moreno Berry | Espectaculares | 1 | \$7,258.22 | \$7,258.22 |

En consecuencia, al omitir reportar gastos por 1 panorámico que beneficiaron al candidato a gobernador del PT por un monto de \$7,258.22 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

Gobernador

Segundo Período

- ◆ *Al efectuar la compulsua correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña del candidato C. Jaime Moreno Berry al cargo de Gobernador en el estado de Sonora; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

| ENTIDAD FEDERATIVA | MUNICIPIO | NUMERO ID EXURVEY | FECHA | TIPO DE PROPAGANDA | CAMPAÑA BENEFICIADA | CANDIDATO BENEFICIADO |
|--------------------|------------|-------------------|----------|--------------------|---------------------|-----------------------|
| Sonora | Cajeme | 1757 | 04-10-15 | Panorámicos | Gobernador | Jaime Moreno Berry |
| Sonora | Nogales | 23577 | 05-05-15 | Panorámicos | Gobernador | |
| Sonora | Hermosillo | 25004 | 05-06-15 | Panorámicos | Gobernador | |
| Sonora | Hermosillo | 25005 | 05-06-15 | Panorámicos | Gobernador | |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11573/2015

Escrito de Respuesta Sin Número.

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública; Esta información se subió en este segundo periodo.

Del análisis a la respuesta del partido y de la revisión efectuada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el PT realizó el registro contable del espectacular mediante póliza de registro número 3 de fecha 22 de mayo de 2015, sin embargo omitió presentar el soporte documental correspondiente, razón por la cual la observación quedó no atendida.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en

términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

| FACTURA No. | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | COSTO UNITARIO (A) | UNIDADES (B) | MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B) |
|-------------|------------|-------------------|----------------|--------------------|--------------|-------------------------------|
| Cotización | 31-03-2015 | Vistaher SA de CV | Espectaculares | \$7,258.22 | 4 | \$29,032.88 |

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

| CANDIDATO | CONCEPTO | UNIDADES (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B) |
|--------------------|----------------|--------------|--------------------|-----------------|
| Jaime Moreno Berry | Espectaculares | 4 | \$7,258.22 | \$29,032.88 |

En consecuencia, al omitir reportar gastos por 4 panorámicos que beneficiaron al candidato a gobernador del PT por un monto de \$29,032.88 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

Gobernador

Tercer Período

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña del C. Jaime Moreno Berry, candidato al cargo de Gobernador en el*

estado de Sonora; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

| ENTIDAD FEDERATIVA | MUNICIPIO | NUMERO ID EXURVEY | FECHA | TIPO DE PROPAGANDA | CAMPAÑA BENEFICIADA | CANDIDATO BENEFICIADO | REFERENCIA |
|---------------------------|------------------|--------------------------|--------------|---------------------------|----------------------------|------------------------------|-------------------|
| Sonora | Cajeme | 1757 | 27/05/2015 | Panorámicos | Gobernador | Jaime Moreno Berry | 1 |
| Sonora | Nogales | 23577 | 27/05/2015 | Panorámicos | Gobernador | Jaime Moreno Berry | 2 |
| Sonora | Hermosillo | 25004 | 27/05/2015 | Panorámicos | Gobernador | Jaime Moreno Berry | 1 |
| Sonora | Hermosillo | 25005 | 27/05/2015 | Panorámicos | Gobernador | Jaime Moreno Berry | 2 |
| Sonora | Guaymas | 60070 | 01/06/2015 | Panorámicos | Gobernador | Jaime Moreno Berry | 1 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública; Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/-DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

Del análisis a la respuesta del partido, así como de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó el soporte documental correspondiente a los espectaculares ubicados en los municipios de Cajeme, Hermosillo y Guaymas (1), razón por la cual en cuanto a dichos espectaculares, la observación quedó atendida.

En lo que respecta a los espectaculares referenciados con el número (2), de la revisión efectuada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el PT omitió presentar el soporte documental correspondiente a espectaculares, razón por la cual en cuanto a esos dos espectaculares, la observación quedó no atendida.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

| FACTURA No. | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | COSTO UNITARIO (A) | UNIDADES (B) | MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B) |
|-------------|------------|-------------------|----------------|--------------------|--------------|-------------------------------|
| Cotización | 31-03-2015 | Vistaher SA de CV | Espectaculares | \$7,258.22 | 2 | \$14,516.44 |

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

| CANDIDATO | CONCEPTO | UNIDADES (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B) |
|--------------------|----------------|--------------|--------------------|-----------------|
| Jaime Moreno Berry | Espectaculares | 2 | \$7,258.22 | \$14,516.44 |

En consecuencia, al omitir reportar gastos por 2 panorámicos que beneficiaron al candidato a gobernador del PT por un monto de \$14,516.44 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

b.2 Páginas de Internet y redes sociales

GOBERNADOR

Tercer Período

- ◆ *Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó una reunión llevada a cabo por el C. Jaime Moreno Berry candidato al cargo de Gobernador, sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO | NOMBRE DEL CANDIDATO | FECHA | CONCEPTO | LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET |
|------------|----------------------|----------|---|---|
| Gobernador | Javier Moreno Berry | 03-06-15 | Realización de Evento de Inicio de Campaña junto habitantes de Altar. | http://www.yoexpreso.com/edicionimpresa/20150604/1/page3_zoom.jpg |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Monitoreo de Páginas de Internet; Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/-DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

Del análisis a la respuesta del partido y de la revisión efectuada al Sistema Integral de Fiscalización se constató que el sujeto obligado omitió presentar el registro contable correspondiente al evento de campaña en comento, razón por la cual la observación quedó no atendida.

Los gastos por reuniones de campaña constituyen eventos políticos que beneficiaron al candidato a gobernador del PT.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

| FACTURA No. | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | COSTO UNITARIO (A) | UNIDADES (B) | MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B) |
|-------------|------------|---------------------------------------|--|--------------------|--------------|-------------------------------|
| 93 | 19-03-2015 | Maxi Eventos (Sandra Elia Wong Gómez) | Renta de salón | \$3,866.00 | 1 | \$3,866.00 |
| 93 | 19-03-2015 | Maxi Eventos (Sandra Elia Wong Gómez) | Coffe Break | 20.00 | 600 | 12,000.00 |
| 93 | 19-03-2015 | Maxi Eventos (Sandra Elia Wong Gómez) | Mobiliario | 5.00 | 600 | 3,000.00 |
| 93 | 19-03-2015 | Maxi Eventos (Sandra Elia Wong Gómez) | Botella Agua | 1.50 | 600 | 900.00 |
| 368 | 28-05-2015 | Valarci SA de CV | Sanisports | 800.00 | 4 | 3,200.00 |
| A23 | 07-04-2015 | SE Solar Entrenimiento S de RL de CV | Servicio de realización de evento incluyendo: Servicio de audio, generador de corriente, templete, micrófono y pódium. | 20,552.20 | 1 | 20,552.20 |

- Una vez obtenido el costo por el evento político, se procedió a determinar el valor de los gastos no conciliada de la forma siguiente:

| CANDIDATO | CONCEPTO | UNIDADES (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B) |
|---------------------|--|--------------|--------------------|--------------------|
| Javier Moreno Berry | Renta de salón | 1 | \$3,866.00 | \$3,866.00 |
| Javier Moreno Berry | Coffe Break | 600 | 20.00 | 12,000.00 |
| Javier Moreno Berry | Mobiliario | 600 | 5.00 | 3,000.00 |
| Javier Moreno Berry | Botella Agua | 600 | 1.50 | 900.00 |
| Javier Moreno Berry | Sanisports | 4 | 800.00 | 3,200.00 |
| Javier Moreno Berry | Servicio de realización de evento incluyendo: Servicio de audio, generador de corriente, templete, Micrófono y pódium. | 1 | 20,552.20 | 20,552.20 |
| TOTAL | | 1806 | | \$43,518.20 |

En consecuencia, al omitir reportar gastos por eventos políticos que beneficiaron al candidato a gobernador del PT por un monto de \$43,518.20 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

b.3 Producción de Radio y TV

Gobernador

Primer Período

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que cuatro spots de televisión y dos spots de radio, beneficiaban al candidato a Gobernador, el C. Jaime Moreno Barry; sin embargo, omitió reportarlos. A continuación se detallan los casos en comento:*

| ENTIDAD | CARGO | NOMBRE DEL CANDIDATO | TELEVISIÓN | | RADIO | |
|---------|------------|----------------------|-------------|------------|-------------|------------|
| | | | VERSIÓN | FOLIO | VERSIÓN | FOLIO |
| Sonora | Gobernador | Jaime Moreno Barry | PT Sonora 1 | RV00243-15 | PT sonora 1 | RA00375-15 |
| | | | PT Sonora 2 | RV00301-15 | 6 años | RA00696-15 |
| | | | PT Sonora 4 | RV00352-15 | | ----- |
| | | | 6 años | RV00519-15 | | ----- |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7907/2015

El PT no dio respuesta al oficio INE/UTF/DA-L/7907/2015 en consecuencia al omitir efectuar el registro contable por los spots de radio y spots de TV, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Los spots exhibidos constituyen propaganda de campaña que beneficiaron al candidato a gobernador del PT el cual implicó un beneficio a directo al candidato.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

| FACTURA No. | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | COSTO UNITARIO (A) | UNIDADES (B) | MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B) |
|-------------|------------|----------------|---------------|--------------------|--------------|-------------------------------|
| Cotización | 14-05-2015 | Outdoor Sonora | Spot de Radio | \$13,000.00 | 2 | \$26,000.00 |
| Cotización | 14-05-2015 | Outdoor Sonora | Spot de TV | \$20,000.00 | 4 | \$80,000.00 |

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

| CANDIDATO | CONCEPTO | UNIDADES (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B) |
|---------------------------|---------------|--------------|--------------------|---------------------|
| <i>Jaime Moreno Berry</i> | Spot de Radio | 2 | \$13,000.00 | \$26,000.00 |
| <i>Jaime Moreno Berry</i> | Spot de TV | 4 | 20,000.00 | 80,000.00 |
| TOTAL | | 6 | | \$106,000.00 |

En consecuencia, al omitir reportar gastos por la producción de 2 spots de radio, y 4 spots de TV, que beneficiaron al candidato a gobernador del PT por un monto de \$106,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Período

- ◆ *Al efectuar la compulsu correspondiente, se determinó que cinco spots de televisión y 3 spots de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Jaime Moreno Berry; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

| NOMBRE DEL CANDIDATO | PARTIDO | TELEVISIÓN | | RADIO | |
|---------------------------|---------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| | | VERSION | FOLIO | VERSION | FOLIO |
| <i>Jaime Moreno Berry</i> | PT | <i>PT Sonora 1</i> | <i>RV00243-15</i> | <i>PT sonora 1</i> | <i>RA00375-15</i> |
| | | <i>PT Sonora 2</i> | <i>RV00301-15</i> | <i>6 años</i> | <i>RA00696-15</i> |
| | | <i>PT Sonora 4</i> | <i>RV00352-15</i> | <i>PT Sonora 6</i> | <i>RA02127-15</i> |
| | | <i>6 años</i> | <i>RV00519-15</i> | ----- | ----- |
| | | <i>PT Sonora 6</i> | <i>RV01444-15</i> | ----- | ----- |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11573/2015

Escrito de Respuesta Sin Número.

Monitoreo en Gastos de Producción en Radio y Televisión; Esta información se subió en este segundo periodo.

Del análisis a la respuesta del partido y de la revisión efectuada al Sistema Integral de Fiscalización se constató que el sujeto obligado omitió incluir las erogaciones por concepto de propaganda en radio y televisión en su Informe de Campaña correspondiente al segundo período, asimismo no se identificó su registro en los períodos de ajuste, razón por la cual la observación quedó no atendida.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios, mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

| FACTURA No. | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | COSTO UNITARIO (A) | UNIDADES (B) | MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B) |
|-------------|------------|----------------|---------------|--------------------|--------------|-------------------------------|
| Cotización | 14-05-2015 | Outdoor Sonora | Spot de Radio | \$13,000.00 | 3 | \$39,000.00 |
| Cotización | 14-05-2015 | Outdoor Sonora | Spot de TV | \$20,000.00 | 5 | \$100,000.00 |

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

| CANDIDATO | CONCEPTO | UNIDADES (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B) |
|--------------------|---------------|-----------------|------------------------------|------------------------|
| Jaime Moreno Berry | Spot de Radio | 3 | \$13,000.00 | \$39,000.00 |
| Jaime Moreno Berry | Spot de TV | 5 | 20,000.00 | 100,000.00 |
| TOTAL | | 8 | | \$139,000.00 |

En consecuencia, al omitir reportar gastos por la producción de 3 spots de radio y 5 spots de TV que beneficiaron al candidato a gobernador del PT por un monto de \$139,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones

c.1 Candidatos registrados ante el OPLE

Segundo Período

Diputados Locales

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora (OPLE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron candidatos registrados ante el OPLE y no registrados en el SIF. Los casos en comento se detallan a continuación:*

| SIF | | | | | IEES | | | | |
|--------------|-------|--------|-----------------|------------------|---------------------|------------------|--------------|-----------------|------------------|
| PARTIDO | CARGO | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PARTIDO | CARGO | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| Sin Registro | | | | | Partido del Trabajo | Distrito Local 2 | Martha Rocío | Carmelo | Morales |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Candidatos registrados ante el OPLE y no en el SIF; Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron

los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización así como de la revisión a los Acuerdos del IEES se constató que la Candidata del Distrito II registrada por el Partido en el Sistema Integral de Fiscalización corresponde a la suplente y no a la Candidata Propietaria, No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Candidatos registrados ante el OPLE; Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/-DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

La respuesta del PT se consideró insatisfactoria toda vez que no presentó la relación de sus Candidatos registrados ante el OPLE; por tal razón, la observación se considera no atendida, No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación

errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c.2 Remanentes de Campaña

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Remanentes de Campaña; Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

Del análisis a la respuesta del PT y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se constató que omitió presentar las reintegraciones de saldos de las cuentas bancarias, cuentas por cobrar y cuentas por pagar hacia el CEN, sin embargo, se dará seguimiento oportuno a las reintegraciones de los remanentes de campaña en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

c.3 Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas; Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/-DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

c.4 Gastos de campaña que benefician a Candidatos Diputados Federales y Campañas Locales

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Gastos de campaña que benefician a Candidatos Diputados Federales y Campañas Locales; Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/-DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

c.5 Balanzas, Auxiliares contables, Estados de Cuenta y Conciliaciones bancarias

- ◆ *Del análisis a la documentación adjunta al Informe de Campaña, por el cargo de Presidente Municipal, se observó que omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, las balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta y las conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

| AYUNTAMIENTO | NÚMERO | NOMBRE DEL CANDIDATO |
|--------------------|--------|--|
| Agua Prieta | 2 | Enrique Elías Escalante |
| Álamos | 3 | Raúl Ireneo Campoy Favela |
| Altar | 4 | Clara Martínez Arellano |
| Bácum | 12 | Apolonio Gutiérrez Peñuelas |
| Benjamín Hill | 16 | María del Carmen Carrillo Vázquez |
| Caborca | 17 | Mario Guadalupe León Félix |
| Cajeme | 18 | Francisco Vega López |
| Cananea | 19 | Emmanuel Jesús Francisco de la Torre Córdova |
| Carbó | 20 | Lucas Ortiz Quintana |
| Empalme | 25 | Elías López Baez |
| Etchojoa | 26 | Alma Delia Barriga Pacheco |
| Fronteras | 27 | José Arturo Luna Córdova |
| Guaymas | 29 | Rodolfo Lizarraga Arellano |
| Hermosillo | 30 | Elizabeth Silva Cortez |
| Huatabampo | 33 | Salvador Hernández Hernández |
| Imuris | 35 | Elizabeth Silva Cortez |
| Naco | 39 | Manuela del Socorro Tanori Quijada |
| Nacozari De García | 41 | Luis Jacobo Flores Hernández |
| Navojoa | 42 | Alberto Guereña Gardea |
| Nogales | 43 | Alejandro Sánchez Peralta |
| Opodepe | 45 | Rafael Urquidez Quintero |

| AYUNTAMIENTO | NÚMERO | NOMBRE DEL CANDIDATO |
|-----------------------|--------|--------------------------------|
| Pitiquito | 47 | Álvaro Martín Luna Talamantes |
| Puerto Peñasco | 48 | Jaime White Zavala |
| San Luis Río Colorado | 55 | Marco Antonio Zamudio Mendivil |
| Santa Ana | 58 | Andrés García Segundo |
| Ures | 66 | Jesús Ignacio Villa Gracia |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta sin número.

Soporte Documental: Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

Del análisis a la respuesta y a la revisión efectuada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el PT omitió presentar las balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta y las conciliaciones bancarias mediante el Sistema Integral de Fiscalización de los candidatos descritos en el cuadro de detalle, razón por la cual la observación quedó no atendida, no obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c.6 Candidatos registrados en el SIF y no en el OPLE

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora (OPLE), se observó un candidato*

registrados en el SIF y no registrado ante el OPLE. A Continuación se detallan los casos en comento:

| SIF | | | | | IEES | | | | |
|---------------------|------------|-----------|-----------------|------------------|--------------|-------|--------|-----------------|------------------|
| PARTIDO | CARGO | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PARTIDO | CARGO | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| Partido del Trabajo | Distrito 7 | Erick Eli | Martinez | Ortega | Sin Registro | | | | |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Candidatos registrados en el SIF y no ante el OPLE: Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE-DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización así como de la revisión a los Acuerdos del IEE de Sonora, se pudo constatar que el candidato en mención, si se encuentra registrado ante el OPLE, razón por la cual, respecto a este punto la observación quedó atendida.

c.7 Gabinete

Gobernador

Tercer Período

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a

través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Soporte Documental: Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

Del análisis a la documentación presentada por el PT mediante el Sistema Integral de Fiscalización se determinó lo siguiente:

| CARGO | PÓLIZA | CONCEPTO | IMPORTE | REFERENCIA |
|------------|--------|---|-------------|------------|
| Gobernador | 13 | PERIODO 1 27/03/15 MEDIOS Y EDITORIAL DE SONORA, SA DE CV | \$24,592.00 | 2 |
| Gobernador | 13 | PERIODO 1 27/03/15 MEDIOS Y EDITORIAL DE SONORA, SA DE CV | 0.00 | 1 |
| Gobernador | 10 | PERIODO 1 31/03/2015 INGRESOS | 300,000.00 | 2 |
| Gobernador | 10 | PERIODO 1 31/03/2015 INGRESOS | 0.00 | 1 |
| Gobernador | 11 | GASTOS POR COMPROBAR JAIME MORENO BERRY 31/03/15 T/002137035002 | 0.00 | 1 |
| Gobernador | 11 | GASTOS POR COMPROBAR JAIME MORENO BERRY 31/03/15 T/002137035002 | 55,000.00 | 2 |
| Gobernador | 3 | ESPECTACULARES EN VIA PUBLICA | 53,713.02 | 2 |
| Gobernador | 3 | ESPECTACULARES EN VIA PUBLICA | 332,554.34 | 2 |
| Gobernador | 3 | ESPECTACULARES EN VIA PUBLICA | 0.00 | (1)(3) |

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del Anexo del presente dictamen se constató que omitió presentar la documentación soporte por concepto de Ingresos por \$379,592; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al omitir presentar el soporte documental que acrediten el origen de los recursos, el PT incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

En relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del presente dictamen se constató que omitió presentar la documentación soporte por concepto de egresos por \$465,859.36; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En relación a la póliza señalada con (3) en la columna “Referencia” del presente dictamen se le dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

En consecuencia, al omitir presentar documentación soporte que acredite el destino de los recursos, el PT incumplió con lo dispuesto en los artículos 127 y 96 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Diputado Local

Segundo Periodo

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Soporte Documental: Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/-DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a

lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

Del análisis a la documentación presentada por el PT mediante el Sistema Integral de Fiscalización se determinó que las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del Anexo **D-4** del presente dictamen corresponden a pólizas por transferencias del CEN por lo que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

En relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del Anexo **D-4** del presente dictamen se constató que corresponden a comisiones bancarias por un monto de \$1,300.36, no obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

Ayuntamientos

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el

formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Soporte Documental: Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/-DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

Del análisis a la documentación presentada por el PT mediante el Sistema Integral de Fiscalización se determinó que las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del Anexo **D-5** del presente dictamen corresponden a pólizas por transferencias del CEN por la cantidad de \$560,000.00, por lo que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

En relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del Anexo **D-5** del presente dictamen se constató que corresponden a pólizas de cierre por error en la captura del propio partido, por un monto de \$567,637.68, por lo que al no existir evidencia que presentar la observación se considera atendida.

En relación a las pólizas señaladas con (3) en la columna "Referencia" del Anexo **D-5** del presente dictamen se constató que corresponden a comisiones bancarias por un monto de \$180.00, no obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión

extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

d. Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económico; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan a continuación:*

| SECCION | DATOS GENERALES | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL | RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS | | | APOYO PARA TRANSPORTE U OTRO | | RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE | |
|---------|-----------------|---|-----------------------------|-----------|----------|------------------------------|----------|-----------------------------------|-----------|
| | | | SI/NO | CANTIDAD | OTRO | SI/NO | CANTIDAD | SI/NO | CANTIDAD |
| 1244 | Contigua | Espinoza Jusaino Maria Guadalupe | SI | | ESPECI E | NO | | NO | |
| 1244 | Contigua | Carretero Rios Gabriela De Jesús | SI | | ESPECI E | NO | | NO | |
| 0002 | Contigua | Rosas Castillo Miguel Ángel | SI | | ESPECI E | NO | | SI | NO INDICA |
| 0008 | Contigua | Navarro Cardena Blanca Lidia | SI | \$ 200.00 | | NO | | SI | \$ 200.00 |
| 0011 | Contigua | Arazubia Yepiz Maria Del Rosario | SI | \$ 400.00 | | NO | | NO | |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Gastos de la Jornada Electoral; Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/-DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

f. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

Bancos

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el partido registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO | CUENTA BANCARIA | |
|------------|-----------------|------------|
| | NÚMERO | |
| Gobernador | [REDACTED] | [REDACTED] |
| | [REDACTED] | [REDACTED] |
| | [REDACTED] | [REDACTED] |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11573/2015

Escrito de Respuesta No. Sin número

Bancos: De las cuentas indicadas en el recuadro anterior, le menciono que la cuenta [REDACTED] corresponde a la clave interbancaria [REDACTED] corresponde a la cuenta de Sonora Estatal de Gasto Ordinario; la cuenta [REDACTED] con clave interbancaria No.

██████████ es la cuenta del CEN y la cuenta No. ██████████ con clave interbancaria ██████████, corresponde a la cuenta CBCEE-CAMP-SONORA GOBERNADOR, de la cual se entrega aviso al INE de apertura de cuenta, contrato de apertura y tarjetas de firma.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presento el aviso de la apertura de la cuenta bancaria, por tal razón, la presente observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar el aviso de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas. A continuación se detalla el caso en comento:*

| CARGO | NOMBRE DEL CANDIDATO | CUENTA BANCARIA |
|--------------|--------------------------------|-----------------|
| Ayuntamiento | Francisco Vega López | ██████████ |
| Ayuntamiento | Rodolfo Lizárraga Arellano | ██████████ |
| Ayuntamiento | Elizabeth Caballero Espinoza | ██████████ |
| Ayuntamiento | Alberto Guereña Gardea | ██████████ |
| Ayuntamiento | Alejandro Sánchez Peralta | ██████████ |
| Ayuntamiento | Marco Antonio Zamudio Mendivil | ██████████ |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Bancos: Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/-DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los “IC”, mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

Del análisis a la respuesta del PT se constató que no presentó los avisos de las aperturas de cuenta especificadas en el cuadro que antecede, no obstante a lo anterior, y considerando lo señalado en la NIA 320 Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría, la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones. Existe poca importancia relativa en aquellas circunstancias en las que los sucesos son triviales. La Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Gastos por comprobar

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, tal como a continuación se indica:*

| NOMBRE | CARGO | NOMBRE AYUNTAMIENTO /DISTRITO | No. DE CUENTA | DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA | IMPORTE |
|--|--------------|-------------------------------|---------------|--------------------------|--------------|
| Jaime Moreno Berry | Gobernador | | 1105000000 | Gastos por Comprobar | \$105,000.00 |
| Apolonio Gutiérrez Pefuelas | Ayuntamiento | 12 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 20,000.00 |
| María del Carmen Carrillo Vásquez | Ayuntamiento | 16 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 30,000.00 |
| Emmanuel Jesús Francisco de la Torre Córdova | Ayuntamiento | 19 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 20,000.00 |
| Enrique Elías Escalante | Ayuntamiento | 2 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 1,097.20 |
| Lucas Ortiz Quintana | Ayuntamiento | 20 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 35,002.24 |
| Elías Lopez Báez | Ayuntamiento | 25 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 13,223.52 |
| José Arturo Luna Cordova | Ayuntamiento | 27 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 30,000.00 |
| Rodolfo Lizárraga Arellano | Ayuntamiento | 29 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 19,108.35 |
| Raúl Irineo Campoy Favela | Ayuntamiento | 3 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 20,000.00 |
| Elizabeth Caballero Espinoza | Ayuntamiento | 30 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 14,102.41 |
| Salvador Hernández Hernández | Ayuntamiento | 33 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 27,718.00 |
| Manuela del Socorro Tanori Quijada | Ayuntamiento | 39 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 19,176.96 |

| NOMBRE | CARGO | NOMBRE AYUNTAMIENTO /DISTRITO | No. DE CUENTA | DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA | IMPORTE |
|-----------------------------------|--------------|-------------------------------|---------------|--------------------------|---------------------|
| Clara Martínez Arellano | Ayuntamiento | 4 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 40,000.00 |
| Luis Jacobo Flores Hernández | Ayuntamiento | 41 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 13,315.30 |
| Alejandro Sánchez Peralta | Ayuntamiento | 43 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 33,826.00 |
| Rafael Urquidez Quintero | Ayuntamiento | 45 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 20,000.00 |
| Álvaro Martín Luna Talamantes | Ayuntamiento | 47 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 20,000.00 |
| Jaime White Zavala | Ayuntamiento | 48 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 30,072.05 |
| Marco Antonio Zamudio Mendivil | Ayuntamiento | 55 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 29,886.18 |
| Andrés García Segundo | Ayuntamiento | 58 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 15,878.16 |
| Nancy Adriana Sánchez Pérez | Distrito | 1 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 17,978.00 |
| Claudia Verónica Félix Prieto | Distrito | 10 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 5,592.10 |
| Benjamín Oseguera López | Distrito | 11 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 27,650.57 |
| José Haro del Castillo | Distrito | 12 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 25,924.56 |
| Sara Valle Dessens | Distrito | 13 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 63,000.00 |
| Lázaro Carlos Arbayo Angulo | Distrito | 14 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 20,000.00 |
| Miriam Guadalupe Magallanes Calvo | Distrito | 15 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 20,177.50 |
| Diana López Lozano | Distrito | 16 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 30,644.12 |
| Andrés Orlando Flores López | Distrito | 18 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 25,883.58 |
| Miriam Isabel Cazares Martínez | Distrito | 19 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 22,500.00 |
| Manuel Enrique Razo Celaya | Distrito | 3 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 20,000.00 |
| Ernesto García | Distrito | 4 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 20,000.00 |
| Brianda Fabiola Araujo Félix | Distrito | 5 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 8,842.01 |
| José Luis Canseco Altamirano | Distrito | 6 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 9,302.63 |
| Erick Eli Martínez Ortega | Distrito | 7 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 24,270.89 |
| Dalia Izolda García Figueroa | Distrito | 8 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 20,554.97 |
| Fermín Machado Castillo | Distrito | 9 | 1105000000 | Gastos por Comprobar | 38,500.00 |
| | | | | TOTAL | \$958,227.30 |

Al respecto, resulta importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa un derecho exigible a favor de su instituto político.

Las cuentas por cobrar originadas durante el proceso electoral, además de ser consideradas como erogaciones sin objeto partidista, serán acumuladas a los informes de gastos de campaña respectivos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Cuentas por Cobrar: Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

Del análisis a la respuesta del PT y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se constató que los gastos por comprobar permanecen vigentes; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual, con la finalidad de verificar su adecuada comprobación y su correcto registro contable.

Proveedores

Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16311/2015

Escrito de Respuesta Sin número.

Relación y Expedientes de Proveedores: Dando solución a los errores y omisiones en los que incurrió este Partido político que se señalan a su Oficio Núm. INE/DA-L/16311/15; se integró al SIF las correcciones que procedieron de acuerdo a lo señalado, derivado de lo anterior, se corrigieron los "IC", mismos que también fueron subidos al SIF, así como las muestras y evidencias correspondientes.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días

de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó atendida.

Confrontas

Gobernador

Primer Periodo

Mediante Oficio núm. INE/UTF/DA-L/7732/15 de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el Partido del Trabajo el 17 de abril de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2015, a las 12:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de abril de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la confronta persona alguna en representación del Partido del Trabajo.

Segundo Periodo

Mediante Oficio núm. INE/UTF/DA-L/11573/15 de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por el Partido del Trabajo el 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 12:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la confronta persona alguna en representación del Partido del Trabajo.

Tercer Periodo

Mediante Oficio núm. INE/UTF/DA-L/15857/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Partido del Trabajo el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 16:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los

Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la confronta persona alguna en representación del Partido del Trabajo.

Ayuntamientos

Primer Periodo- Mayores a 100,000 Habitantes

Mediante Oficio núm. INE/UTF/DA-L/11573/15 de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por el Partido del Trabajo el 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 12:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la confronta persona alguna en representación del Partido del Trabajo.

Primer Periodo – Menores

Mediante Oficio núm. INE/UTF/DA-L/14881/15 de fecha 5 de junio de 2015, recibido por el Partido del Trabajo el 06 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 10 de junio de 2015, a las 18:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 10 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la confronta persona alguna en representación del Partido del Trabajo

Segundo Periodo

Mediante Oficio núm. INE/UTF/DA-L/15857/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Partido del Trabajo el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 16:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del

Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la confronta persona alguna en representación del Partido del Trabajo.

Diputados Locales

Primer Periodo

Mediante Oficio núm. INE/UTF/DA-L/11573/15 de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por el Partido del Trabajo el 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 12:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la confronta persona alguna en representación del Partido del Trabajo.

Segundo Periodo

Mediante Oficio núm. INE/UTF/DA-L/15857/15de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Partido del Trabajo el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 16:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la confronta persona alguna en representación del Partido del Trabajo.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

I. Gobernador

PRIMER PERIODO

Informes de Campaña

1. El PT omitió presentar el informe de campaña correspondiente al primer periodo al cargo de Gobernador.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Partidos Políticos, con relación a los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO PERÍODO

2. Los sujetos obligados presentaron de manera extemporánea un informe de Gobernador correspondiente al segundo período de Campaña.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. El PT reportó en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador un monto de \$1,440,670.94, determinándose que la documentación soporte que los

ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL |
|--|--------------|-----------------------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$1,129,142.51 |
| En efectivo | \$0.00 | |
| En especie | 1,129,142.51 | |
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | \$311,528.43 |
| En efectivo | 300,000.00 | |
| En especie | 11,528.43 | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | \$0.00 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | \$0.00 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | \$0.00 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 6. Rendimientos Financieros | | \$0.00 |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | \$0.00 |
| 8. Otros Ingresos | | \$0.00 |
| 9. Financiamiento público candidatos independientes | | \$0.00 |
| TOTAL | | \$1,440,670.94 |

Egresos

4. El PT reportó en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador un monto de \$1,296,495.72, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL |
|-------------------------|---------|----------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$1,070,166.44 |

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL |
|--|------------|----------------|
| Páginas de internet | 0.00 | |
| Cine | 0.00 | |
| Espectaculares | 825,463.86 | |
| Otros | 244,702.58 | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 108,853.13 |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | 117,476.15 |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | 0.00 |
| TOTAL | | \$1,296,495.72 |

Propaganda

Primer Periodo

5. El PT omitió proporcionar la documentación soporte por un monto de \$324,368.42.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Primer Periodo

6. El PT omitió registrar un monto de \$12,899.00 en el rubro de Activo Fijo.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

7. El PT registró un gasto por la adquisición de cemento para construcción que no se vincula a un objeto partidista por \$3,500.01.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El PT omitió reportar una factura por concepto de hospedaje por un importe de \$1,100.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

9. El PT omitió presentar los contratos de prestación de servicios, copia fotostática del cheque y/o transferencia electrónica y muestras por \$68,111.02.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Primer Periodo

Monitoreo Espectaculares y Propaganda en la vía pública

10. El PT omitió reportar un espectacular por un monto de \$7,258.22.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

11. El PT omitió reportar 4 panorámicos por un monto de \$29,032.88.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

Tercer Periodo

12. El PT omitió reportar 2 panorámicos por un monto de \$14,516.44.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

Páginas de Internet y redes sociales

13. El PT omitió reportar gastos por eventos políticos que beneficiaron al candidato a gobernador del PT por un monto de \$43,518.20.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Producción de Radio y T.V.

Primer Periodo

14. El PT omitió reportar gastos por la producción de 2 spots de radio y 4 spots de TV que beneficiaron al candidato a gobernador del PT por un monto de \$106,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

15. El PT omitió presentar el registro de 3 spot de radio y 5 spot de T.V. por un monto de \$139,000.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tercer Periodo

Soporte Documental

16. El PT omitió presentar la documentación soporte por concepto de Egresos por \$465,859.36.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. El PT omitió presentar la documentación soporte por concepto de Ingresos por \$379,592.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96 numeral 1 del Reglamento

de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Diputado Locales

Primer Periodo

18. El PT presentó extemporáneamente 21 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

19. El PT reportó en sus informes de Campaña al cargo de Diputado Local un monto de Ingresos por \$1,959,451.05, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL |
|--|--------------|-----------------------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$1,549,000.00 |
| En efectivo | 1,486,000.00 | |
| En especie | 63,000.00 | |
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | 410,451.05 |
| En efectivo | 380,000.00 | |
| En especie | 30,451.05 | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 0.00 |

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL |
|---|-----------------------|-----------------------|
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | 0.00 |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 |
| 9. Financiamiento público | | 0.00 |
| TOTAL | \$1,959,451.05 | \$1,959,451.05 |

Egresos

20. Del total de los Egresos reportados por el PT en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, se determinó que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL |
|---|------------|---------------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$325,286.05 |
| Páginas de internet | 19,860.00 | |
| Cine | 0.00 | |
| Espectaculares | 91,703.44 | |
| Otros | 213,722.61 | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 340,647.74 |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | 0.00 |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | 0.00 |
| TOTAL | | \$665,933.79 |

21. En consecuencia, al reportar el PT Ingresos por un monto total de \$1,959,451.05 y Egresos por un monto \$665,933.79 su saldo final asciende a \$1,293,517.26.

Ayuntamientos

PRIMER PERIODO

Informes

22. El PT presentó 5 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 fuera del plazo establecido por la ley.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

23. El PT omitió presentar 21 Informes de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Partidos Políticos, con relación a los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

24. El PT presentó 2 Informes de Campaña al cargo de ayuntamiento correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el tiempo establecido por la ley.

Informativa

25. El PT omitió corregir sus informes de campaña con la finalidad de que coincidan con las pólizas y evidencias presentadas por un monto de \$23,016.47.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Ingresos

26. Del total de los ingresos reportados por el PT en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, se revisó un monto de \$1,991,026.02 determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL |
|---|--------------|---------------------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$1,794,520.92 |
| En efectivo | \$783,000.00 | |
| En especie | 1,011,520.92 | |
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | 196,505.10 |
| En efectivo | 170,000.00 | |
| En especie | 26,505.10 | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | |
| En especie | 0.00 | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | 0.00 |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 |
| 9. Financiamiento público candidatos independientes | | 0.00 |
| TOTAL | | 1,991,026.02 |

Egresos

27. Del total de los Egresos reportados por el PT en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, se revisó un monto de \$720,159.94 determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL |
|--|------------|--------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$415,705.54 |
| Páginas de internet | 0.00 | |
| Cine | 0.00 | |
| Espectaculares | 14,428.00 | |
| Otros | 401,277.54 | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 304,454.40 |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | 0.00 |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | 0.00 |
| TOTAL | | \$720,159.94 |

Todos los Cargos

Tercer Periodo

Informativa

28. El PT omitió presentar la distribución del financiamiento por tipo de campaña.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Remanentes

29. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el

financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

Seguimientos

30. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.